



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de existir dos procesos diferentes en su tramitología sobre un mismo predio, esta Dirección se permite remitir toda la documentación, relacionado con esta adjudicación a fin de que su Dirección informe cual procedimiento debe realizarse primero, esto es la Diferencia de áreas o de adjudicación en cuanto se refiere al predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058 y se informe en qué estado se encuentra el proceso de diferencias de áreas y se ratifique o rectifique sus informes tomando en consideración la Resolución 334 que es de su conocimiento y competencia.

Además se requiere que se ratifique o rectifique en el contenido del informe y de las fichas técnicas emitido por su Dependencia con oficio N° 1321DMC del 17 de febrero de 2016 y oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2017, que tiene relación con la adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, ya que este predio también tiene un proceso administrativo de Diferencias de áreas, los cuales son de su conocimiento y competencia.

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en ciento noventa y nueve fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00018-2014	Fecha: 10/02/2017
Ticket GdoC 2016-577749-576320 y 576317	

JA
A
solis-577749



OFICIO No. DMC-CE- 2458
QUITO, D.M.....

MAR 2017

Ing.
Esteban Loayza Sevilla.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No. AGJ-00018-0481-014-DMGBI, de febrero 10 de 2017, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-577749, asignado el 20 de febrero de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite toda la documentación relacionada con la propiedad de NICOLALDE LOPEZ CALOS XAVIER Y OTROS, ubicada en la calle Chediak, sector Carretas, Parroquia Cotacollao, referencia catastral predio No. 680160 clave catastral 13108-02-058, en el que solicita que la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informe cual procedimiento debe realizarse primero, esto es la Diferencia de áreas o las adjudicaciones y en qué estado se encuentra el proceso de diferencia de áreas y se ratifique o rectifique sus informes tomando en consideración la Resolución 334.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente.

La Dirección (DMC), mediante oficio No. DMC-CE-00807, de 27 de enero de 2017, enviado al Señor Jorge Rene Nicolalde López y Otros (copia anexa), indicó, que toda vez que se encuentra en vigencia la ordenanza 126 y en vista que la diferencia de área está dentro del ETAM, se solicita acogerse a dicha norma presentando la documentación respectiva en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia.

Una vez regularizado en área de terreno en el predio 680160, de clave catastral NO. 13108-02-058, se procederá rectificar o ratificar el informe sobre los datos técnicos de las fajas a adjudicarse dependiendo el caso.

Particular que esta Dirección pone en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Juan Carlos Arboleda
Ing. Juan Carlos Arboleda
COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL(S)

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	20-03-2017	<i>JJS</i>
Elaborado por	Arq. Víctor Boada Servidor Municipal	13-03-2017	<i>VBoada</i>
Referencia Interna	Nº 0637-CE-17		
Ticket Gdo c	Nº 2016-577749		

Ref. Gdoc.2016-577749, Adjunto 204 hojas útiles 3 planos ✓

3-10-2017
JJS

20 MAR 2017

for no 202

202



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00018-1196-014-DMGBI

Quito, 19 de abril del 2017

2725-15

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-



De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

Sobre este tema se ha obtenido los informes actualizados de las diferentes dependencias municipales respectivas.

- La Administración Zonal La Delicia con oficio N° 00005405 del 27 de diciembre del 2016, emite criterio favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada.
- La Secretaría General de Seguridad con oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-0058 del 26 de enero del 2017, considera factible continuar con el trámite de la adjudicación del área de terreno municipal.
- La EPMAPS-GOLM-2017-003 del 06 de febrero del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 08 de febrero del 2017, manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana N° 172, por lo tanto la Empresa se ratifica en el oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188 de 13 de diciembre de 2013.

En cuanto a estas adjudicaciones la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, adjunto al expediente, manifiesta que existe relleno de quebrada inmerso en la propiedad identificada con predio N° 680160 de clave catastral N° 13108-02-058 adquirida con escrituras.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en su parte pertinente manifiesta que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que debería aplicar la Resolución 336 y que según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336 y se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

Sobre el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, también existe un proceso que se refiere a Diferencias de áreas, que se está tramitando con el N° GEN-01070-2015 y que la DMC con oficio N° 0008063 del 06 de agosto del 2015, copia adjunta remite la documentación, a fin de que se proceda con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269 del inmueble con predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058 y aclara que el mismo involucra quebrada conforme oficio N° 5351 de junio 10 de 2013, que se encuentra 251, 14m² inmersa en el área adquirida con escrituras.

En referencia a este proceso de diferencias de áreas del predio en referencia esta Dirección con oficio N° GEN-01070-0137-015-DMGBI del 13 de enero del 2017, remitió a la Dirección Metropolitana de Catastro todo el expediente, a fin de que se emita el criterio técnico definitivo, por ser de su competencia y que tiene relación con la Resolución 334, copia adjunta, sin tener conocimiento del estado en que se encuentra el mismo.

De acuerdo a las fichas técnicas (2 de 3), remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, se determina que existe también área de terreno a adjudicarse a favor del predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058.

En vista de existir dos procesos diferentes en su tramitología sobre un mismo predio, esta Dirección con oficio N° ADJ-00018-0481-014-DMGBI del 10 de febrero del 2017, remitió a la Dirección Metropolitana de Catastro toda la documentación, relacionado con esta adjudicación a fin de que se informe cual procedimiento debe realizarse primero, esto es la Diferencia de áreas o de adjudicación en cuanto se refiere al predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058 y se informe en qué estado se encuentra el proceso de diferencias de áreas y se ratifique o rectifique sus informes tomando en consideración la Resolución 334 que es de su conocimiento y competencia.

Además se solicitó que se ratifique o rectifique en el contenido del informe y de las fichas técnicas emitido por su Dependencia con oficio N° 1321DMC del 17 de febrero de 2016 y oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2017, que tiene relación con la adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, ya que este predio también tiene un proceso administrativo de Diferencias de áreas, los cuales son de su conocimiento y competencia.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-2458 del 22 de marzo del 2017, recibido en esta Dirección el 29 de marzo del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 3 de abril del 2017, manifiesta que, la DMC mediante oficio N° DMC-CE-00807, de 27 de enero del 2017, enviado al señor Jorge Rene Nicolalde Lopez y Otros, (copia adjunta), indicó, que toda vez que se encuentra en vigencia la Ordenanza 126 y en vista que la diferencia de área está dentro del ETAM, se solicita acogerse a dicha norma presentando la documentación respectiva en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia.

En el referido informe señala claramente que una vez regularizada el área de terreno en el predio 680160, clave catastral N° 13108-02-058, se procederá a rectificar o ratificar el informe sobre los datos técnicos de las fajas a adjudicarse dependiendo el caso.

200
2017



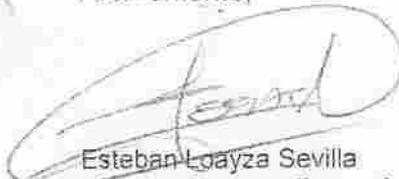
Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de lo cual y atendiendo su requerimiento con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, mediante el cual solicita se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes, me permito remitir toda la documentación en originales, en la cual constan los informes técnicos actualizados emitidos por la Administración Zonal La Delicia, Secretaría de Seguridad, EPMAPS y de la Dirección Metropolitana de Catastro, a fin de que se emita el criterio legal al respecto y se le comunique al interesado del informe emitido por la DMC y una vez que se haya cumplido con el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-2458 del 22 de marzo del 2017, por parte del interesado se comunique a su Procuraduría para que se reenvie todo el expediente, para continuar con el proceso de adjudicación.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en doscientos cinco fojas útiles, tres planos y un CD.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00018-2014	Fecha: 17/04/2017
Ticket Gdoc 2016-577749	

199
207

SGC: 2017-AZDE-C00649

Oficio No: AZID- UC-2017-1062

Quito, D.M.



Señor
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
Presente.-

Asunto: Actualización Gráfica predio 680160.

De mi consideración.

Por medio del presente, informo a Usted que se procedió con la **ACTUALIZACION GRAFICA** del predio: 680160, Cc: 13108-02-058, ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo y catastrado a nombre de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS.

La información catastral actualizada se encuentra disponible en la página web municipal: www.quito.gob.ec, opción: Cédula Catastral.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Nga. Nancy Calapaqui Ch.
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTROS
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Elaborado por:	C.Matango	UC	29/06/2017	d
----------------	-----------	----	------------	---

198
R22

Quito, 02 de Agosto de 2017

Dr. Gianni Frixone
Procurador Metropolitano de Quito

2725-15

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted y a la institución que usted preside, con la finalidad de indicarle que se ha procedido con la aplicación de la Ordenanza 126, de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno del predio N° 680160, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo a nombre **NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS**. Llegándose a inscribir en el Registro de la Propiedad el 14 de julio del 2017 con un área de 24.243,00 m².

Favor solicito se sirva remitir a la Dirección Metropolitana de Catastro todo el expediente para que la misma proceda con el trámite de adjudicación de las fajas solicitadas, de acuerdo al Oficio N°1321/DMC con fecha 17/02/2016.

Adjunto copia del documento inscrito de la ordenanza 126, copia del oficio N° 1321, copia de la escritura, copia de cédula de identidad y papeleta de votación.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente



Ec. Carlos Nicolalde

C.I. 171101413-2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- 2403 9405 -
1

197
227



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente Referencia No. 2725-2015

GDOC: No. 2016-577749

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

15 AGO. 2017

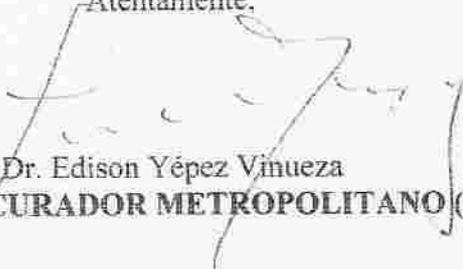
De mi consideración:

Con relación al Oficio de 02 de agosto de 2017 suscrito por el economista Carlos Nicolalde, mediante el cual solicita se remita el expediente relacionado con la adjudicación de fajas de terreno, considerando que se ha dado cumplimiento con el trámite de diferencia de áreas del predio colindante, me permito remitir el expediente para que se ratifiquen o ratifiquen las fichas con los datos técnicos para continuar con el trámite correspondiente.

Me permito sugerir que el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro se remita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que se verifiquen los informes con los datos que confirme la Dirección Metropolitana de Catastro, y se adjunten los informes que falten para continuar con el trámite.

Para el efecto remito el expediente original completo.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo. (227 F.)

196




Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRÁMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT TES PT CYG COAG SE

Fecha: 29 SEP 2017 Firma: *[Signature]*

Oficio N° DMGBI-2017-03045
DM Quito, 28 de septiembre del 2017
Ticket GDOC N° 2016-577749

Jug A Badello
Alexander

Economista
Olga Nuñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Informe de productividad

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, mediante el cual la Procuraduría Metropolitana remite el expediente, a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro, de unas áreas de terreno solicitadas por el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, ubicadas en el sector Carretas Parroquia Comité del Pueblo, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

Sobre este tema se ha obtenido los informes actualizados de las diferentes dependencias municipales respectivas.

- La Administración Zonal La Delicia con oficio N° 00005405 del 27 de diciembre del 2016, emite criterio favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada.
- La Secretaría General de Seguridad con oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-0058 del 26 de enero del 2017, considera factible continuar con el trámite de la adjudicación del área de terreno municipal.
- La EPMAPS-GOLM-2017-003 del 06 de febrero del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 08 de febrero del 2017, manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana N° 172, por lo tanto la Empresa se ratifica en el oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188 de 13 de diciembre de 2013.

En cuanto a estas adjudicaciones la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, adjunto al expediente, manifiesta que existe relleno de quebrada inmerso en la propiedad identificada con predio N° 680160 de clave catastral N° 13108-02-058 adquirida con escrituras.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en su parte pertinente manifiesta que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que debería aplicar la Resolución 336 y que según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336 y se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

9 SEP 2017





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Sobre el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, también existe un proceso que se refiere a Diferencias de áreas, que se está tramitando con el N° GEN-01070-2015 y que la DMC con oficio N° 0008063 del 06 de agosto del 2015, copia adjunta remite la documentación, a fin de que se proceda con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269 del inmueble con predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058 y aclara que el mismo involucra quebrada conforme oficio N° 5351 de junio 10 de 2013, que se encuentra 251, 14m2 inmersa en el área adquirida con escrituras.

En referencia a este proceso de diferencias de áreas del predio en referencia esta Dirección con oficio N° GEN-01070-0137-015-DMGBI del 13 de enero del 2017, remitió a la Dirección Metropolitana de Catastro todo el expediente, a fin de que se emita el criterio técnico definitivo, por ser de su competencia y que tiene relación con la Resolución 334, copia adjunta, sin tener conocimiento del estado en que se encuentra el mismo.

De acuerdo a las fichas técnicas (2 de 3), remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, se determina que existe también área de terreno a adjudicarse a favor del predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-2458 del 22 de marzo del 2017, recibido en esta Dirección el 29 de marzo del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 3 de abril del 2017, manifiesta que, la DMC mediante oficio N° DMC-CE-00807, de 27 de enero del 2017, enviado al señor Jorge Rene Nicolalde Lopez y Otros, (copia adjunta), indicó, que toda vez que se encuentra en vigencia la Ordenanza 126 y en vista que la diferencia de área está dentro del ETAM, se solicita acogerse a dicha norma presentando la documentación respectiva en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 15 de agosto del 2017, solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro remita el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que se prosiga con el trámite de adjudicación, una vez que se ha cumplido con el trámite de diferencias de áreas del predio colindante.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-09893 del 11 de septiembre del 2017, recibido en esta Dirección el 12 de septiembre del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 15 de septiembre del 2017, emite el informe técnico respectivo y se pronuncia sobre la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial N° 966 del 20 de marzo del 2017 y señala que hasta la presente fecha el MIDUVI aún no ha expedido la mencionada metodología, por lo que mediante la mesa de trabajo del 31 de julio del presente año conjuntamente con la Procuraduría Metropolitana, se acordó que la DMC revisará si el valor se encuentra actualizado en el Sistema Catastral SIREC-Q, por lo que informa que el predio N° 680160 se halla contenido dentro del AIVA N° 05030016 la cual se encuentra actualizada conforme la Ordenanza N° 93 vigente para el bienio 2016-2017; razón por lo que se ratifica en el informe emitido con oficio N° 1321 de febrero 17 de 2016, para que se continúe con el trámite pertinente, cuyos datos referenciales expongo.

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	13108-02-003
02	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	13108-02-058
04	NILOTEX TELAS S C C	13108-02-012

Las áreas solicitadas en adjudicación constituyen un bien de uso público, producto de (relleno de quebrada), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en cuatro fichas y graficación adjunta.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, fija el valor de las fajas en tres fichas adjuntas, señalando que al valor por cada m², le aplica el factor relleno 0.70, y 0.50 factor colector, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Área	Valor/m ²	Avalúo
1 de 3	483,77m ²	\$76,50USD	\$12.952,94USD
2 de 3	535,00m ²	\$42,50USD	\$7.958,12USD
3 de 3	338,57m ²	\$42,50USD	\$5.036,22USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que las áreas de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera favorable se realice la adjudicación.

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación oficio N° DMC-CE-09893-2017 (230 fojas útiles, 3 planos y 1 CD.)



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2017-09-25	

Ejemplar 1: Dirección Financiera

Ejemplar 2: Para la DMGBI

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

194



DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO

Oficio No. DMC-CE-09893

Quito D.M.,

Doctor
Felipe Córdova
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**
Presente.-

De mi consideración:

Con Expediente N° 2725-2015 de agosto 15 de 2017, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc N° 2016-577749, asignado el 18 de agosto de 2017, Procuraduría Metropolitana, en lo referente al pedido del economista Carlos Nicolalde en el que indica que se ha procedido a la regularización de excedentes o diferencias de superficie del inmueble con numero predial No. 680160 con clave catastral No. 13108-02-058 y requiere que se continúe con el trámite de adjudicación de áreas municipales, solicita se ratifiquen o rectifique las fichas con los datos técnicos de adjudicación de fajas de terreno anexos al oficio No. 1321 de 17 de febrero de 2016 y se remita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

La DMC con oficio No. 1321 de 17 de febrero de 2016, envió los datos técnicos de las áreas a adjudicarse a favor del peticionario; sin embargo se informa que al haberse publicado el 20 de marzo de 2017 en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 966 la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y al establecerse lo siguiente:

Capítulo II

Reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 18. Agregar como inciso final del Artículo 495 el siguiente:

"Los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, en base a lo dispuesto en este artículo."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

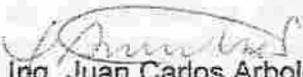
ÚNICA.- Dentro del plazo de noventa (90) días el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la metodología para el cálculo del avalúo catastral de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central.

4
193
229

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), pone a su conocimiento que hasta la presente fecha, el MIDUVI aún no ha expedido la mencionada metodología, por lo que, mediante la mesa de trabajo del 31 de julio del presente año, conjuntamente con Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se acordó que la DMC revisará si el valor se encuentra actualizado en el Sistema Catastral SIREC-Q, por lo que, se informa que el predio No. 680160 se halla contenido dentro del AIVA No. 05030016 la cual se encuentra actualizada conforme la Ordenanza No. 93 vigente para el bienio 2016-2017; razón por la que se ratifica en el informe emitido con oficio No. No. 1321 de febrero 17 de 2016, para que se continúe con el trámite pertinente.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Arboleda

COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL (S)

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	06/09/2017	
Elaborado por	Ing. Viviana Pachacama	06/09/2017	
Referencia Interna	Of 2038- CE-2017		
Ticket Gdoc	Nº 2016-577749		
SGD	2017-AZCE-C05574		

Adjunto: Documentación Completa (228 hojas útiles y 1 CD)

CC: Dr. Edison Yépez Vinuesa. SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

1. Schre
14.5
S. Ojeda

Oficio Nro. MIDUVI-GAC-2017-0196-0

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2017

Asunto: Respuesta a Oficio No. DMC-GHC-9684 (Validación de Metodología de valoración)

Señor
Francisco Jose Pachano Ordoñez
Director Metropolitano de Catastro
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Oficio No. DMC-GHC-9684, de 31 de agosto del 2017, donde se solicita que con el fin de dar viabilidad a los diferentes proyectos que se vienen desarrollando, los cuales se encuentran motivados en declaraciones de utilidad pública, se realice el análisis y validación de la Metodología que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro ha venido utilizando para la realización de valoraciones, debido a que la metodología que serviría para la determinación del cálculo del justo precio en caso de expropiaciones aún no ha sido emitida de conformidad con lo dispuesto en la Transitoria Única de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública.

Con este antecedente me permito indicar que luego de realizar la revisión a la Metodología utilizada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ha podido determinar que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la valida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente



Ing. Patricia Elizabeth Zambrana Lovoña
DIRECTORA DE ANÁLISIS Y CATASTROS, ENCARGADA

Copia:

María Alejandra Vicuña
Almista
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Señor Arquitecto
Cristóbal Leonel Chica Martínez
Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público



226
192

2725-15

Oficio No.DMF-DIR-2017-0939

Quito, 4 de octubre de 2017

Doctor
Gianny Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No.DMGBI-2017-03045 de 28 de septiembre de 2017, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmueble, solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno solicitada por el señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, ubicada en el sector Carretas Parroquia Comité del Pueblo, con predio No.680160 de clave catastral No.13108-02-058.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No.A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el petionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Econ. Olga Núñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Elaborado por: A. Badillo 
Adj: Expediente completo más 1 cd.

15/10/17
15 H 33
PUNY





PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2015-2725

GDOC: 2016-577749

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

29 de Abril, 2017

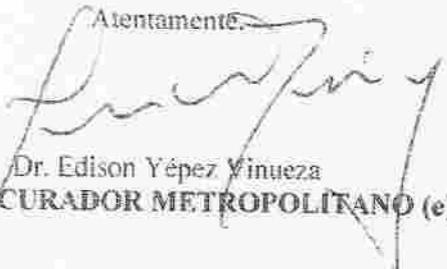
De mi consideración:

A fin de continuar con el trámite referente a la solicitud de adjudicación de unas fajas de terreno de propiedad municipal, por parte de los señores Nicolalde López Carlos Xavier, Nicolalde López Jorge Rene y Otros, manifiesta:

La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que entro en vigencia el 20 de marzo de 2017, establece en su artículo 18, que los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, para lo cual, señala en la Disposición Transitoria del mismo cuerpo legal, que dentro del plazo de noventa días el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la Metodología para el cálculo del avalúo general de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central.

En razón de la norma expuesta, es necesario que la Dirección Metropolitana de Catastro emita las fichas técnicas conforme lo establece la Ley.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj) Expediente completo (235 F, 3 PLANOS Y 1 CD)

Nombre y Apellido	Fecha	Rubrica
Francisco Guzmán	04/11/2017	

30 NOV 2017

190

190



ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-CE-13907
Quito D.M.,...../17

Doctor
Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.

Señor Director:

Con expediente No. 2015-2725 de noviembre 29 del 2017, ingresado en esta Dirección con el Ticket SGD 2017-AZCE-C09925, GDOC 2016-577749, asignado el 01 de diciembre de 2017, Procuraduría Metropolitana, en lo referente al trámite de adjudicación de un área municipal colindante al predio N° 680160 de clave catastral 13108-02-058 manifiesta que *"según la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que entró en vigencia el 20 de marzo de 2017, establece en su artículo 18, que los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, para lo cual, señala que la Disposición Transitoria del mismo cuerpo legal, que dentro del plazo de 90 días del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la Metodología para el cálculo del avalúo general de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central."*

En atención a lo solicitado, revisada la documentación remitida, la DMC informa lo siguiente:

- La DMC mediante oficio No. 1321 del 17 de febrero de 2016, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles las fichas con los nuevos datos técnicos actualizados, que tienen relación con la adjudicación de 4 áreas municipales a favor del señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ Y OTROS.
- Esta Dirección con oficio No. DMC-CE-09893 del 11 de septiembre de 2017, informó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que el predio No. 680160 se halla contenido dentro del AIVA No. 05030016 la cual se encuentra actualizada conforme la Ordenanza No. 93 vigente para el bienio 2016-2017; razón por la que se ratifica en el informe emitido con oficio No. No. 1321 de febrero 17 de 2016, para que se continúe con el trámite pertinente.



Handwritten marks: a checkmark, a circle containing '189', and a signature.

- Con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017 (se adjunta copia), el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Por lo expuesto, esta Dirección ratifica las fichas técnicas para adjudicación contenidas en el oficio No. 1321 de febrero 17 de 2016, remitidos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Atentamente,


 Ing. Erwin Arroba Padilla,
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	12/12/2017	
Elaborado por:	Arq. Sergio Peralta Analista Catastral	11/12/2017	
Referencia Interna:	2670-CE-2017		
Ticket Gdoc	2016-577749		
SGD:	2017-AZCE-C09925		

Adjunto: expediente completo 237 hojas útiles, 3 planos y 1 cd.

2016-004352

Quito, 11 de Enero del 2016

Arquitecto

Mario Recalde

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ciudad.-

Por medio de la presente hago el ingreso de la copia de la escritura de la Notaria Décimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Antonio Vaca Ruilova, celebrada el 19 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Mayo de 1995 a favor del Sr. Pablo Charpantier Rodríguez; en la cual consta que dicha propiedad colinda en el linderero Sur con quebradita que divide con el terreno del Sr. Bechara Chediak (anterior propietario) , y actualmente con el terreno de propiedad del Sr. Carlos Nicolalde.

Con estos antecedentes históricos, solicito a usted que se me adjudique la quebrada en mención ya que toda la documentación relacionada a este tema se encuentra en la Secretaría de la Dirección de Catastro; para que así se continúe con el trámite correspondiente.

Por la atención que se brinde a la presente solicitud, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Econ. Carlos Nicolalde

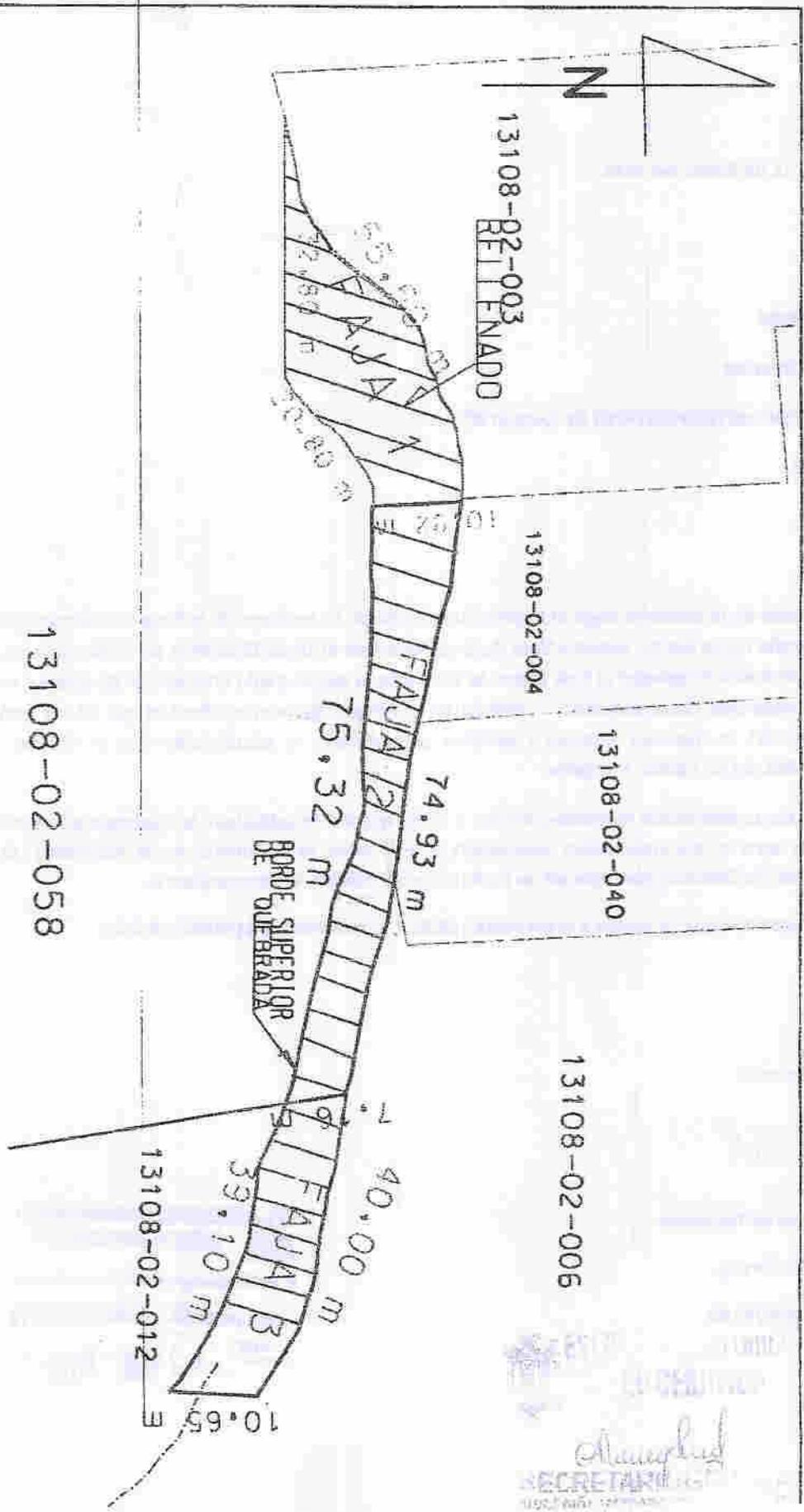
Ci: 1711014132

Cel: 0997673184

SECRETARÍA DE CATASTRO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
VICERRE
FRENTE
RECIBO
0040268
12 ENE 2016

188

230



13108-02-058

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
18 APR 2016

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

0001321

17 FEB 2016

Loayza
Loayza

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00018-3648-014-DMGBI de noviembre 04 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al pedido formulado por la Procuraduría Metropolitana con Expediente 2725-2015 de octubre 20 de 2015, mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI de septiembre 24 de 2015, que tiene relación con la adjudicación de 4 áreas municipales a favor del señor **NICOLALDE LÓPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, colindantes a los inmuebles identificados con la clave catastral 13108-02-058, 13108-02-003 13108-02-012, ubicadas en la calle interior a la calle Chediak, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- 1) Con oficio N° 0002362 de marzo 17 de 2015, la DMC remitió en 4 fichas los datos técnicos de las áreas colindantes a los inmuebles identificados con las claves catastrales N° 13108-02-003, 13108-02-058 (2 áreas), 13108-02-012.
- 2) En ficha técnica N° 1 DE 4 informó que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que se debería aplicar la Resolución 336.
- 3) En fichas técnicas N° 3 DE 4 y N° 4 DE 4 se informó que por los inmuebles de clave catastral 13108-02-004 y 13108-02-006, las fajas 3' y 4' constituyen suelo firme y franja de protección de quebrada.
- 4) Como es de su conocimiento según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336.
- 5) De acuerdo a escritura presentada por el señor Pablo Molotov Charpentier Rodriguez en oficio S/N° de enero 12 de 2016, ingresada en esta Dirección con Ticket Gdoc2016-004352, en la cual consta que la propiedad identificada con la clave catastral es la 13108-02-006, colinda en el lindero Sur con quebradita que divide con el terreno del Sr. Bechara Chediak (anterior propietario) Sr. Carlos Nicolalde (actual propietario), y escritura de propiedad de Proveedora Andina de Papel Andipapel S.A., en la cual consta que la propiedad identificada con la clave catastral 13108-02-004 colinda en el lindero Sur con quebrada que separa de otro propietario.

El área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la Resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

Las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4, y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular.

N° 193-2016
N° 2016-004352

18 FEB 2016

20-11-2016

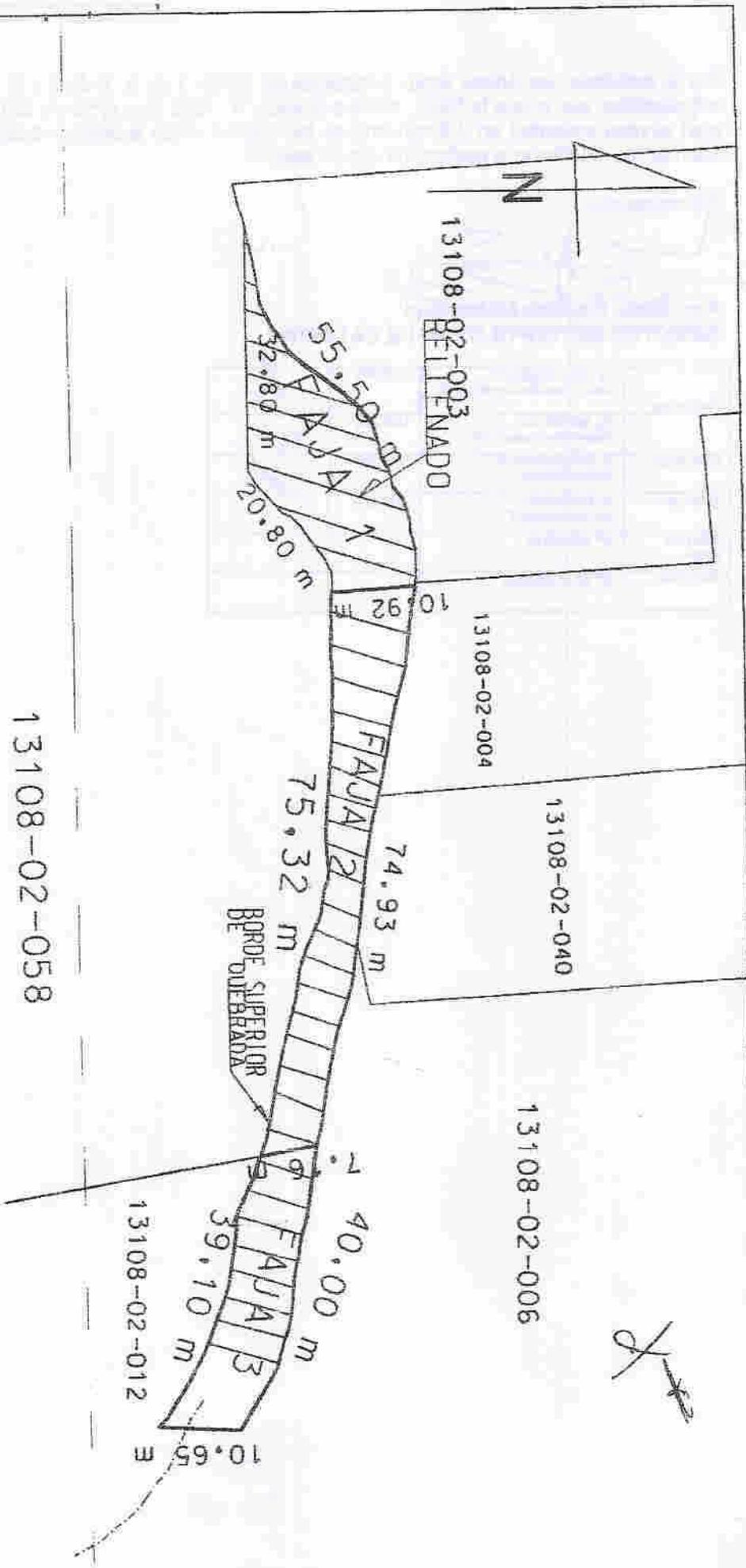
LP 240

12-08

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
18 ABR 2016

187

E:\MEMO-268-GCPM.dgn 10/02/2016 9:28:59



238

6000-2016-004352



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

2725-15

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 FICHA: 23 ABR 2016
 Nota: 20-04-16
 Firma de recepción: [Firma]

Oficio No. ADJ-00018-0922-014-DMGBI

Quito, 14 de marzo del 2016.

[Firma] ISAOO
 [Firma]

Doctor
 Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
 Presente.

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD esta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

Al respecto me permito informarle que la Dirección Metropolitana de Catastro responsable del Catastro del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a lo que determina la Ordenanza N° 222, con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, rectifica el oficio N° 2362 de marzo del 2015 y emite el informe definitivo sobre su pedido en el que manifiesta que el área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma y las áreas de la faja 3 (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4, y la faja 4 (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular; y remite las fichas con los nuevos datos técnicos actualizados de las áreas de posible adjudicación.

En vista de lo cual y en base al informe técnico y de las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, esta Dirección se permite rectificar en la parte pertinente el informe emitido con oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, cuyos datos y detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	13108-02-003
02	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	13108-02-058
04	NILOTEX TELAS S C C	13108-02-012

Las áreas solicitadas en adjudicación constituyen un bien de uso público, producto de (relleno de quebrada), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en cuatro fichas y graficación adjunta.

DMGBI
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION. LO CERTIFICO

19-04-2016

[Firma]

185



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

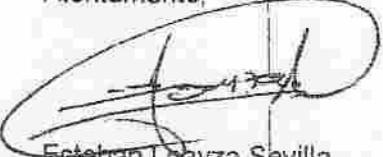
La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, fija el valor de las fajas en tres fichas adjuntas, señalando que al valor por cada m2, le aplica el factor relleno 0.70, y 0.50 factor colector, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
1 de 3	483,77m2	\$76,50USD	\$12.952,94USD
2 de 3	535,00m2	\$42,50USD	\$7.958,12USD
3 de 3	338,57m2	\$42,50USD	\$5.036,22USD

Con estos antecedentes la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que las fajas de terreno al ser adjudicadas no van a ser de utilidad en el futuro por el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

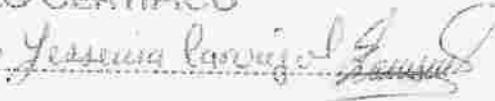

Esteban Loayza Sevilla
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en doscientos cuarenta fojas útiles y un CD, carpeta:

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00018-2014	Fecha-10/03/2016
Ticket Gdoc 2016-004352	

DMGEBI

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

19-04-2016 

Quito, 20 de mayo del 2016

Señor

HUMBERTO ALMEIDA DE SUCRE

ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA DEL MUNICIPIO DEL DMQ

Presente.-

00001.2016-076219

De mi consideración:

24/05/2016

En Procuraduría Metropolitana dentro del expediente No 2015-02725 se sigue el trámite de adjudicación de una faja de terreno a nombre de los señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y otros, para tal efecto, en la Administración Zonal "La Delicia" se emitieron los oficios números 00000141 de fecha 16 de enero del 2014, oficio 00000975 de fecha 9 de mayo del 2014, y oficio 00001011 de fecha 14 de abril del 2014.

Con este antecedente, agradeceré a usted disponer a quien corresponda remitir con el carácter de urgente copias debidamente certificadas de los oficios mencionados.

Es propicia a ocasión para ratificar mi consideración y amistad.

Atentamente

Dr. René Jarrín Jarrín
Dr. René Jarrín Jarrín
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA METROPOLITANA



*11:50
23-05-2016*

183

Quito, 20 de mayo del 2016

Ingeniero
MARCO ANTONIO CEVALLOS
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPS.

Presente.-

De mi consideración:

En Procuraduría Metropolitana dentro del expediente No 2015-02725 se sigue el trámite de adjudicación de una faja de terreno a nombre de los señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y otros, para tal efecto, la EPMAPS emitió el oficio número EPMAPS-GOAM-2013-188 el 13 de diciembre del 2013.

Con este antecedente, agradeceré a usted disponer a quien corresponda remitir con el carácter de urgente una copia debidamente certificada del oficio mencionado.

Es propicia a ocasión para ratificar mi consideración y amistad.

Atentamente



Dr. René Jarrín Jarrín

SECRETARIO GENERAL

PROCURADURIA METROPOLITANA



Rilve Tapia
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

2016 MAYU 23

Oficio N° 534-DMGR-2016

Quito, 30 MAY 2016

Doctor

René Jarrín Jarrín

SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA

Presente

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 20 de mayo de 2016, me permito remitir a usted copia certificada de: oficio N° 627-DMGR.2015 de 9 de septiembre de 2015, el mismo que fue dirigido al ingeniero Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles y, del informe Técnico N° 104-AT-DMGR-2015 de 27 de julio de 2015, el cual contiene las conclusiones y recomendaciones sobre el predio municipal de posible adjudicación a favor del señor Carlos Xavier Nicolalde López.

Lo que informo para los fines pertinentes.

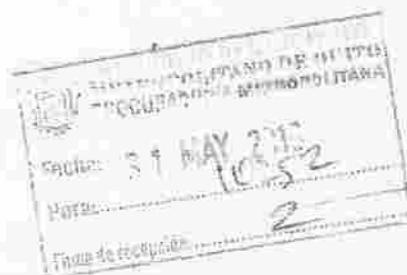
Atentamente,


MSc. Alejandro Terán Tobar

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

SPV.

Anexo: Lo indicado



181
HA

Oficio n°. EPMAPS-GOLM-2016-023

Quito D.M., 03 JUN. 2016

Asunto: Certificación Copia Oficio n° EPMAPS-GOAM-2013-188. (Informe Quebrada Carretas)

Señor doctor
René Jarrín Jarrín
SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia a su oficio S/N, de 20 de mayo de 2016, mediante el cual solicita copia certificada del Oficio EPMAPS-GOAM-2013-188, del 13 de diciembre de 2013, debido a que se continúa con el trámite de adjudicación de una faja de terreno a nombre de los señores Carlos Xavier Nicolalde López y otros, de acuerdo al expediente No. 2015-02725. Al respecto, adjunto sírvase encontrar dicho documento.

Atentamente,


Ing. Fabricio Zambrano García
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO (E).

01/06/2016

Elaborado por:	Joffre Mosquera L.	<i>JM</i>
Revisado por:	Oscar Calero del P.	<i>OC</i>
Aprobado por:	Fabricio Zambrano G.	<i>FZ</i>
SG-7470-16		



DESPACHADO 07 JUL 2016

OFICIO:

FECHA:

Doctor

GDOC: 2016-099640

Gianni Frixone Enríquez

SECRETARIO GENERAL PROCURADURIA METROPOLITANA

Presente.-

Asunto: Copias certificadas de oficios del año 2014.

De mi consideración:

En referencia al trámite 2016-076219 sobre el expediente de los señores Carlos Xavier Nicolalde Lopez y otros, sobre la adjudicación de faja de terreno en el sector de Carretas.

Atendiendo su petición sobre copias certificadas de oficios enviados a la Dirección de Bienes Inmuebles, una vez revisados los archivos se localizo los oficios 141, 975 y el 1011 del 2014 los mismos que se certifican y se adjuntan.

Atentamente,

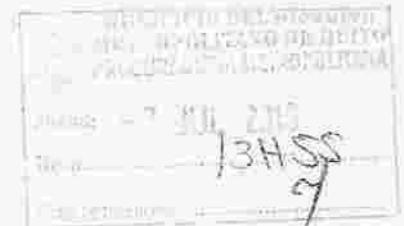

Sr. Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Elaborado por: Oswaldo Sangucho *OSWALDO*

Revisado por: Raúl Carrera *R*

Aprobado por: Lorena Carrera *L*



Expediente Referencia No. 2725-2015

24 AGO 2016

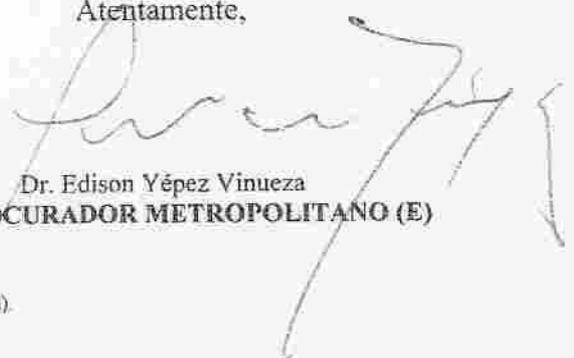
Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. ADJ-00018-0922-014-DMGBI, de 14 de marzo de 2016, en el que manifiesta que la Dirección Metropolitana de Catastro con su oficio No. 0001321 de 17 de febrero del 2016, rectifica el oficio No. 2362 de marzo de 2015 en el que manifiesta que el área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma y las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular, por lo que remite los datos técnicos actualizados de las áreas de posible adjudicación, previo a emitir el informe legal correspondiente, Procuraduría Metropolitana, manifiesta lo siguiente:

Remito el expediente completo a fin de que recabe los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente completo (180f. 2 planos y 1 cd).

	Nombre	Fecha	Rúbrica
Elaborado	Alin Acevedo	16-08-2016	
Revisado por:	Patricio Guerrero		

17/08
18/08
12.33



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No.ADJ-00018-2867-014-DMGBI
Quito, 06 de septiembre del 2016

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

Al respecto me permito informarle que la Dirección Metropolitana de Catastro responsable del Catastro del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a lo que determina la Ordenanza N° 222, con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, rectifica el oficio N° 2362 de marzo del 2015 y emite el informe definitivo sobre su pedido en el que manifiesta que el área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma y las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4, y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular; y remite las fichas con los nuevos datos técnicos actualizados de las áreas de posible adjudicación.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

En vista de lo cual me permito remitir toda la documentación, a fin de que se remita los nuevos datos técnicos solicitados por la Procuraduría.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en ciento ochenta y un fojas útiles, un CD y dos planos, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00018-2014	Fecha-05/09/2015
Ticket Gdoc 2016-004352 y 099640	

Dirección Metropolitana de Catastros
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE:

FIRMA:

FECHA:

HORA: 15:25

07-09-2016

177

ASD

JA

6 DEC 2016 04:77:24



PROCURADURIA METROPOLITANA

Expediente No. 2016-02055

23 SEP 2016

Ingeniero
Esteban Loayza
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GEN-01070-1847-015-DMGBI de 31 de mayo de 2016, en relación a la regularización de excedentes o diferencias de terreno en aplicación de la ordenanza No. 269, sobre el inmueble de propiedad del señor Nicolalde López Jorge Rene y otros, en vista de que no existe un pronunciamiento definitivo sobre las áreas de terreno producto de relleno de quebrada que están inmersas en escrituras, solicita criterio legal y los pasos a seguir sobre este pedido.

En relación a los rellenos de quebradas que se encuentran inmersos en escrituras, el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. 0334 de 7 de diciembre de 2015, emitió las disposiciones al respecto.

Por lo expuesto, se devuelve el expediente completo para que de acuerdo con la Resolución referida, proceda conforme corresponda.

En caso de que se tenga dudas respecto a la aplicación de la Resolución del Concejo Metropolitano referida, de considerarlo pertinente, se establecerán cuales son los inconvenientes técnicos que se presenten para su aplicación, y se los remitirá al órgano legislativo para su conocimiento y decisión.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente. (66 F. - 5 PLANOS Y 2 CD)

Nombre y Apellido	Fecha	Revisión
Patricio Guerrero	24-08-2016	1

197

11:54

176

OFICIONo.DMC-FCE-10943

QUITO,D.M.... 12-8-Nov-2016

Ing
 Esteban Loayza Sevilla
 Director Metropolitano de Gestión
 De Bienes Inmuebles
 Presente

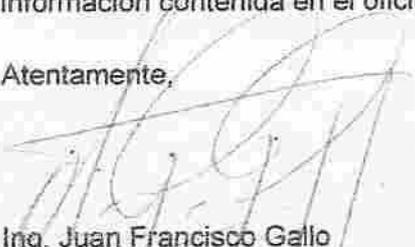
De mi consideración:

Con Oficio N° ADJ-00018-2867-014-DMGBI de 06 de septiembre de 2016 , ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-099640, asignado el 01 de noviembre de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al pedido formulado por la Procuraduría Metropolitana con expediente No.-2725-2015 del 2 de agosto de 2016, tendiente a que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes, en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación, a favor de NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, colindantes a sus inmuebles, ubicados al interior de la calle Chediak , cuya referencia catastral es la Hoja No. 13108, informados por la Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No.- 1321 DMC de 17 de febrero de 2016 remite toda la documentación para que se remitan los nuevos datos técnicos, requeridos por la Procuraduría Metropolitana.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa que, con oficio No.- 1321 del 17 de febrero de 2016 (copia certificada adjunta), remitió los datos técnicos y valorativos actualizados a esa fecha, de tres fajas de terreno municipal a adjudicarse a favor de sus colindantes.

Revisada la documentación y el archivo correspondiente a la fecha, la DMC ha determinado que dicha información no ha variado. Por lo que, la DMC ratifica la información contenida en el oficio 1321 DMC de 17 de febrero de 2016.

Atentamente,


 Ing. Juan Francisco Gallo
 JEFE DE PROGRAMA SISTEMA
 DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Revisado por	ING MILTON MORENO/ Responsable Proceso FCE	16-11-2016	
Elaborado por	ING JUAN SOLIS Servidor Municipal	16-11-2016	
Referencia Interna	N° 2080-FCE-16		
Ticket Gdoc	N° 2016-099640		

183

175



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Andrés
Facilito la información de acuerdo a peticiones establecidas
Gracias 0-17-2016

Oficio No.ADJ-00018-4068-014-DMGBI

Quito, 07 de diciembre del 2016

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

2016 - 577749 *ab*
2016 - 099640 (nota)

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

En vista de lo cual y de acuerdo a lo solicitado por la Procuraduría, se requiere:

③ *Ag. E. Cruz*
④ *Ag. Galo Cruz*
20/12/2016
20/12/16 (174)



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

- Que la Administración Zonal La Delicia, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia y se informe si las áreas de posible adjudicación; además se informe si se trata de fajas o lotes.
- Que la Empresa EPMAPS, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia
- Que la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento ochenta y cuatro fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00018-2014	Fecha-01/12/2016
Ticket Gdoc 2016-099640	



12-12-2016 (H.O.)

173

JA

Quito, DESPACHADO 27 DIC. 2016

Oficio No. 00005405

Gdoc 2016-577749

Señor

Esteban Loayza Sevilla

Director Metropolitano de Gestión

de Bienes Inmuebles

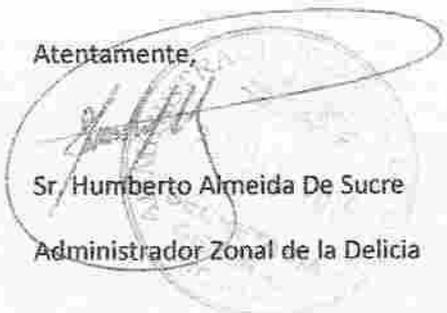
Presente

Asunto: Adjudicación solicitada por el Sr. Nicolalde

De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00018-4068-014-DMGBI de 7 de diciembre de 2016, mediante el cual solicita informe actualizado respecto de la posible ADJUDICACIÓN solicitada por NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, esta Administración deja insubsistente los oficios emitidos anteriormente sobre este tema y emite **critério favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada**, en razón de que las áreas solicitadas no son aptas para la implantación de algún proyecto. Los datos técnicos corresponden a los emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastros en Oficio No. ADJ-00018-0922-014-DMGBI de 14 de marzo del 2016.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre
Administrador Zonal de la Delicia

Elaboró: Arq. Jorge Estévez 

Revisó: Arq. Galo Cruz 

Arq. Andrea Criollo 

Adjunto documentación recibida: 187 hojas

28 XII 2016
12:24

27 DIC 2016

15:54

172



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Riengoo



Oficio No. ADJ-00018-4068-014-DMGBI

Quito, 07 de diciembre del 2016



Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
Presente.-

2016-576320

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcional para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

En vista de lo cual y de acuerdo a lo solicitado por la Procuraduría, se requiere:

0002036

197
171



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Que la Administración Zonal La Delicia, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia y se informe si las áreas de posible adjudicación; además se informe si se trata de fajas o lotes.
- Que la Empresa EPMAPS, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia
- Que la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento ochenta y cuatro folios útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00016-2014	Fecha: 01/12/2016
Ticket Gdpc 2016-099640	

36-18552-10
(03-FEB-2017)



Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión Procesos Estratégicos

Ing. Joffre Masquera, favor
de su atención e informe 17/01/2017.

Oficio No ADJ-00018-4058-014-DMGBI

Quito, 07 de diciembre del 2016

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varca
GERENTE GENERAL EPMAPS.

2016 - 546377

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015 mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4) y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4). De acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría. VV RATIFICA

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24^o de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10543^o del 23 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

En vista de lo cual y de acuerdo a lo solicitado por la Procuraduría, se requiere:



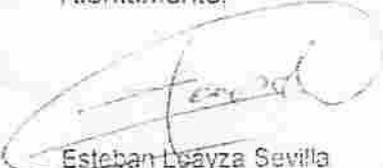
Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Que la Administración Zonal La Delicia, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia y se informe si las áreas de posible adjudicación; además se informe si se trata de fajas o lotes.
- Que la Empresa EPMAPS, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia ✓
- Que la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento ochenta y cuatro fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00012-2014	Fecha: 01/12/2016
Ticket Grupo: 2016-209640	



Expediente No. 2016-02055
GDOC: 2016-047784

23 de 01 de 2016

Ingeniero
Esteban Loayza
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GEN-01070-3928-015-DMGBI de 25 de noviembre de 2016, en relación al trámite del señor Nicolalde López Jorge Rene, sobre el inmueble de su propiedad, inmerso en la regularización de excedentes o diferencias de terreno en aplicación de la ordenanza No. 269, que también involucra relleno de quebrada incluida en el área adquirida con escritura, remite el oficio No. 0011595 del 16 de noviembre de 2016 de la Dirección Metropolitana de Catastro, indicando que en éste se encuentra el criterio del informe solicitado por la Procuraduría Metropolitana, a fin de que previo el análisis del mismo, se pronuncie legalmente y en forma definitiva sobre este tema.

La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Expediente No. 2016-02055 de 23 de septiembre de 2016, lo que manifestó es que en relación a los rellenos de quebradas que se encuentran inmersos en escrituras, el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. 0334 de 7 de diciembre de 2015, emitió las disposiciones al respecto. Por lo que, se devolvió el expediente completo para que de acuerdo con la Resolución referida, proceda conforme corresponda. Además se le indicó que, en caso de que se tenga dudas respecto a la aplicación de la Resolución del Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, se establecerán cuales son los inconvenientes técnicos que se presenten para su aplicación, y se los remitirá al órgano legislativo para su conocimiento y decisión.

El Ing. Francisco Pachano Ordóñez, Director Metropolitano de Catastro, en el Oficio No. 0011595 de 16 de noviembre de 2016, no emite criterio alguno, lo que informa, es que se llevó a cabo reuniones de trabajo, llegando a elaborarse el Proyecto de Ordenanza que categoriza las Depresiones del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, proyecto que fue remitido para conocimiento del señor Administrador General del Distrito Metropolitano mediante oficio No. 1613-DMC de 23 de febrero de 2016, el mismo que una vez realizado las respectivas consultas verbales, no ha sido conocida por el Concejo Metropolitano, por lo que, hasta el momento no existe figura legal al respecto; en tal sentido, una vez de que se haya sancionado la ordenanza, la Dirección Metropolitana de Catastro informará al respecto.

198
167



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana nuevamente devuelve el expediente completo, para que de acuerdo con la Resolución No. 0334 de 7 de diciembre de 2015, una vez que cuente con los informes respectivos, proceda conforme corresponda.

Respecto a la regularización de excedentes y diferencias de áreas de terreno, de conformidad con la Resolución A 024 de 29 de agosto de 2016, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente, a fin de que efectúe bajo su responsabilidad, la implementación, conocimiento, sustanciación y resolución de los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de áreas de terreno, conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 126 de 19 de julio de 2016, sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente. (75 F - 2CD y 5 PLANOS)

Elaborado por	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
	Patricio Guerrero	22-12-2016	

195

166

Quito, 19 de Enero del 2015

el ante
11-1
escritura

Señor

Mario Recalde Maldonado

Director Metropolitano de Catastro

Ciudad.-

La presente tiene como objeto expresarle un cordial saludo y a la vez solicitarle que en vista que el relleno de quebrada se encuentra colindante al predio 0680160 con clave catastral 1310802058 renuncio a la adjudicación del mismo.

Por la atención que se brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Econ. Carlos Nicoalde

1711014132

Cel: 0997673184

165

57

Quito, 19 de Enero del 2015

Ante face
115

Señor

Mario Recalde Maldonado

Director Metropolitano de Catastro

Ciudad.-

La presente tiene como objeto expresarle un cordial saludo y a la vez solicitarle que en vista que el relleno de quebrada se encuentra colindante al predio 431930 con clave catastral 131080240 renuncio a la adjudicación del mismo.

Por la atención que se brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Egon. Carlos Nicolalde

1711014132

Cel: 0997673184

en la suite

CUADRO DE LINDEROS

AREA (m2)	LINDEROS	LONGITUD		PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
		m.	con			
1612.10	NORTE	60.64	con	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	433037	13108-02-003
		27.85	con	PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL	431929	13108-02-004
		34.68	con	NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS	431930	13108-02-040
	SUR	55.00	con	CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO MOLOTOV	18989	13108-02-006
		39.00	con	NILOTEX TELAS S C C	680157	13108-02-012
		129.3	con	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	680160	13108-02-058
ESTE	5.00	con	QUEBRADA EXISTENTE			
	10.35	con	QUEBRADA EXISTENTE			
OESTE	9.70	con	QUEBRADA EXISTENTE			

35
164
94

**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTROS
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

MEMORANDO No.01-PSDC-2015.

PARA: Arq. Jeaneth Jácome M. JEFA PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA
DE: Ing. Jaime Gangotena Márquez
Jefe Programa Servicios Catastrales
FECHA: Enero 08 de 2015
ASUNTO: Inf. Sr. Juan Carlos Erazo Hermosa

Adjunto al presente encontrará el memorando N° 001-NOR, el mismo que concluye se debe proceder con la actualización catastral del predio del señor Juan Carlos Erazo Hermosa, declarado en Propiedad Horizontal, en virtud que la diferencia de área de terreno está dentro de lo que determina el ETAM.

Por ser de su competencia las actualizaciones de propiedades Horizontales, remito la documentación presentada por el señor Juan Carlos Erazo Hermosa.

Por la atención a la presente, les anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

/EJA
Ticket GDOC-2014-149827
08-01-2015